

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Septiembre Veintitrés (23) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520190068600.
Demandante LUIS ARMANDO PARDO SUAREZ.
Demandado: LUIS EDUARDO MORENO CAMARGO Y OTRO.

Norma el Numeral 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso.

"7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

En consecuencia, conforme a la norma en cita se procede a nombrar como curador ad-litem, del demandado LUIS EDUARDO MORENO CAMARGO, se nombra al doctor MAURICIO HERNANDO CONTRERAS JIMENEZ, quien reside en la calle 80 N°- 17 – 13 casa 24 y teléfono 320.847.4126.

Notifíquesele del auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el 12 de septiembre de 2019.

Debidamente posesionado, le empezaran a correr los términos para pagar y excepcionar. Por secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 037 fijado en la secretaría del juzgado hoy 26-09-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ